

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA:
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de:
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:
LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDA EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL AÑO 2018, ¿BENEFICIOSA PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS AL CIU G4530.00 “VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES” UBICADAS EN EL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?**

**AUTOR:
ANA LUCIA HERRERA HUARACA**

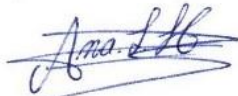
**TUTOR:
JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN**

Quito, marzo 2021

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Ana Lucia Herrera Huaraca, con documento de identificación No 175199592-7, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de grado del artículo académico: *“LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDA EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL AÑO 2018, ¿BENEFICIOSA PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS AL CIU G4530 “VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES” UBICADAS EN EL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?”*, mismo que ha sido desarrollado para optar por el Título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

Firma

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana L.H.', with a horizontal line drawn through it.

Nombre: Ana Lucia Herrera Huaraca

Cédula: 1751995927

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo Jorge Washington Tamayo Gordón declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de grado del artículo académico *“LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDA EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL AÑO 2018, ¿BENEFICIOSA PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS AL CIU G4530.00 “VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES” UBICADAS EN EL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?”* Realizado por Ana Lucia Herrera Huaraca, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, marzo 2021



Nombre: Jorge Washington Tamayo Gordón

Cédula: 1712774163

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen.....	1
Palabras clave.....	1
Abstract.....	2
Key words	2
1. Introducción.....	3
2. Planteamiento del problema.....	3
3. Justificación	3
4. Antecedentes.....	4
5. Objetivos.....	5
5.1 Objetivo general.....	5
5.2 Objetivos específicos.....	5
6. Metodología del desarrollo	5
6.1 Diseño de la investigación.....	5
6.2 Tipo de investigación	5
6.2.1 Transversal.....	5
6.2.2 Analítica.....	6
6.2.3 Descriptiva y explicativa.....	6
6.3 Población y muestra	6
7. Marco Teórico.....	9
7.1 Ley Orgánica de Fomento Productivo	9

7.1.1	Importancia de la ley.....	9
7.1.2	Remisión de interés, multas y recargos.....	9
7.1.3	Plazo de remisión.....	9
7.1.4	Pagos previos y pagos parciales de la obligación tributaria o fiscal.....	10
7.1.5	Declaración de obligaciones durante el período de remisión	11
7.1.6	Facilidades de pago del capital de hasta dos años	11
7.1.7	Procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional o arbitral	11
7.2	Remisión.....	11
7.2.1	Definición	11
7.2.2	Cálculo de intereses	12
7.2.3	Cálculo de multas.....	12
7.3	Clasificación CIU.....	12
7.3.1	Sector G Comercio al por mayor y al por menor.....	12
7.3.2	CIU G4530.00	13
7.4	Principio de igualdad y la remisión.....	13
8.	Análisis e interpretación de resultados	13
9.	Conclusiones.....	26
10.	Bibliografía	27
11.	Anexos	30

Índice de Gráficos

Ilustración 1. Actualización en leyes y resoluciones tributarias	14
Ilustración 2. Medio más popular de información en leyes tributarias	15
Ilustración 3. Frecuencia de uso de beneficios tributarios	15
Ilustración 4. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018.....	16
Ilustración 5. Recibimiento de multas e intereses.....	17
Ilustración 6. Acogida a la remisión tributaria.....	17
Ilustración 7. Monto en obligaciones vencidas al 2 de abril 2018.....	18
Ilustración 8. Forma de pago de capital adeudado.....	19
Ilustración 9. Consecuencia del pago en su actividad comercial.....	19
Ilustración 10. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago.....	20
Ilustración 11. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI.....	21
Ilustración 12. Remisión considerada favorable para los contribuyentes.....	21
Ilustración 13. Factores de incumplimiento tributario	22
Ilustración 14. Remisión y principio tributario de equidad.	23
Ilustración 15. Objetivo de la remisión.....	24
Ilustración 16. Factores generadores de multas e intereses.	25
Ilustración 17. Beneficiarios de la remisión.	25

Índice de tablas

Tabla 1. Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente	12
Tabla 2. Actualización en leyes y resoluciones tributarias	14
Tabla 3. Medio popular de información de leyes tributarias	14
Tabla 4. Frecuencia de uso de beneficios tributarios	15
Tabla 5. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018.....	16
Tabla 6. Recibimiento de multas e intereses.....	17
Tabla 7. Acogida a la remisión tributaria.....	17
Tabla 8. Monto en obligaciones vencidas.....	18
Tabla 9. Forma de pago de capital adeudado.....	19
Tabla 10. Consecuencia del pago en su actividad comercial.....	19
Tabla 11. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago.....	20
Tabla 12. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI.....	20
Tabla 13. Remisión considerada favorable para los contribuyentes.....	21
Tabla 14. Factores de incumplimiento tributario	22
Tabla 15. Remisión y principio tributario de equidad.	23
Tabla 16. Objetivo de la remisión.....	24
Tabla 17. Factores generadores de multas e intereses	24
Tabla 18. Beneficiarios de la remisión	25

LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDA EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL AÑO 2018, ¿BENEFICIOSA PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS AL CIU G4530.00 “VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES” UBICADAS EN EL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?

Resumen

La remisión o amnistía tributaria en el país es considerada como mecanismo de ayuda a la recaudación efectiva de impuestos por parte del Estado, sin embargo, el incumplimiento de obligaciones tributarias ha ido en aumento, razón por la que se ha visto la necesidad de la aplicación de la Ley de Fomento Productivo que plantea la disposición de liberar la carga tributaria del contribuyente con el fin de obtener estabilidad y equilibrio fiscal generando mayores ingresos para el Estado.

El propósito del presente trabajo es analizar la perspectiva que tienen los contribuyentes a cerca de la remisión tributaria en empresas que comercializan todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores del sector sur del Distrito Metropolitano de Quito.

Se pretende conocer a través de éste cuales han sido los resultados de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos establecida en la Ley de Fomento Productivo.

Es necesario realizar un análisis de los principales actores de la remisión como son el Servicio de Rentas Internas, contribuyentes comerciales de muebles para el hogar y el área financiera que se ve inmiscuido en la aplicación de la remisión.

Palabras clave

Remisión

Carga tributaria.

Abstract

Tax remission or amnesty in the country is considered as a mechanism to help the effective collection of taxes by the State; however, non-compliance with tax obligations has been increasing, which is why the application of the Law for Productive Promotion has become necessary, which proposes the provision of releasing the tax burden of the taxpayer in order to obtain fiscal stability and balance, generating greater income for the State. The purpose of this paper is to analyze the taxpayers' perspective on tax remission in companies that sell all kinds of parts, components, supplies, tools and accessories for motor vehicles in the southern sector of the Metropolitan District of Quito. The purpose of this study is to determine the results of the application of the remission of interest, fines and surcharges established in the Law of Productive Promotion. It is necessary to analyze the main actors of the remission such as the Internal Revenue Service, commercial taxpayers of home

furniture and the financial area that is involved in the application of the remission.

Key words

Remission

Tax burden

1. Introducción

La recaudación de impuestos es una de las principales formas que establece el Gobierno para obtener liquidez y así sustentar el gasto público, sin embargo, el incumplimiento en el pago por parte de los contribuyentes afectaría el presupuesto del Estado. Con el afán de ayudar a cumplir las obligaciones tributarias, esperando recaudar mayores ingresos, se opta por conceder beneficios tributarios, uno de estos son las remisiones también a los contribuyentes. La Asamblea Nacional discutió y aprobó la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal” basada en una propuesta de un plan de estabilidad económica a largo plazo, además de incentivos de inversión al país de manera que se genere empleo y dinamismo de la producción. Al ser una ley amplia se analiza el incentivo tributario de remisión esperando recaudar rubros por concepto de obligaciones tributarias pendientes.

2. Planteamiento del problema

En el año 2018 el déficit fiscal se vio incrementado principalmente por el incumplimiento en el pago de impuestos por parte de los contribuyentes, es por ello que el Gobierno optó por aprobar la remisión como beneficio tributario con el fin de ayudar a cumplir las obligaciones tributarias y así recaudar mayores ingresos.

3. Justificación

El presente trabajo realiza un análisis acerca de la interrogante si la remisión fue beneficiosa para las empresas dedicadas al CIIU G4530.00 “Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores” ubicadas en el Sur del Distrito Metropolitano de Quito, la aplicación de los artículos del 1 al 6 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, publicada en el Registro Oficial N°309 que entró en vigencia el 21 de agosto del 2018, se ha tomado como una forma de incentivar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias.

Este análisis consiste en investigar a detalle cada aspecto que conlleva dicha Ley, su relación con la cultura tributaria, porcentajes de multas e intereses aplicables al incumplimiento de obligaciones y deberes formales, plazos y formas de pago y excepciones.

La importancia de la investigación radica en que no ha existido un análisis similar en el sector que permita estudiar el posible beneficio generado por la remisión tributaria en la participación económica de recaudación total en periodo de remisión.

4. Antecedentes

El cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes es una fuente de ingreso importante para el Estado. La remisión surge principalmente como beneficio tributario para mejorar la recaudación y recuperación de la cartera vencida que tenía la administración tributaria, permitiendo a los contribuyentes disminuir su carga tributaria. Así mismo la Administración tributaria optimiza los recursos reduciendo costos por litigios,

procesos coactivos, y otros reclamos administrativos llegando a una relación costo beneficio.

En cuanto al Régimen Tributario el País ha realizado 3 principales leyes relacionadas a la condonación de intereses y multas. A partir del 2000:

En el año 2008 la Ley Orgánica Reformativa e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley de Equidad Tributaria, y a la Ley de Régimen de sector Eléctrico, respecto a la remisión de intereses, multas y recargos, en el año 2015 se expide la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos, y en el año 2018 la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

De las leyes aplicadas en el tema tributario se resalta el interés del Estado de aumentar la recaudación de impuestos a través de incentivos tributarios enfocados en la condonación de intereses y multas.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Analizar el posible beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos establecida en la Ley de Fomento Productivo, para las empresas dedicadas al CIU G4530.00 “Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores” ubicadas en el Sur del Distrito Metropolitano de Quito.

5.2 Objetivos específicos

- Analizar los objetivos de la remisión tributaria.
- Determinar las causas de utilizar la remisión como beneficio tributario.
- Determinar la frecuencia con la que los contribuyentes se acogen a beneficios tributarios.
- Analizar la remisión tomada como ayuda al contribuyente.
- Establecer las empresas más beneficiadas con la remisión.

6. Metodología del desarrollo

Para llevar a cabo la presente investigación se desarrollarán las siguientes técnicas

- Entrevistas vía telefónica y digital vía correo electrónico.
- Uso de información de libros, ensayos, publicaciones, que cuenten con fuentes bibliográficas.
- Documentos y gráficos estadísticos.
- Sitios y documentos web.
- Noticias y publicaciones de diarios locales.

6.1 Diseño de la investigación

El diseño de investigación es de tipo formal ya que se adoptará una metodología específica a fin de lograr los objetivos propuestos.

6.2 Tipo de investigación

Se empleará los siguientes tipos de investigación:

6.2.1 Transversal

En la muestra seleccionada de empresas dedicadas al CIU G4530.00 “Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para

vehículos automotores” del sector Sur del Distrito Metropolitano de Quito.

6.2.2 Analítica

La investigación se centrará en la obtención de datos cuantitativos pues se estudia la interrogante del beneficio que tuvo la ley de Fomento específicamente la remisión de intereses, multas y recargos.

6.2.3 Descriptiva y explicativa

La información obtenida del estudio de campo se procede en forma descriptiva para presentar el beneficio de la aplicación de la Ley de Fomento además la organización e interpretación de datos importantes en empresas que se dedican al CIU G4530.00

6.3 Población y muestra

Para seleccionar la muestra se tomó la base del Directorio de compañías del portal de información disponible en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros específicamente con actividad G. que corresponde a Comercio al por mayor y al por menor; y que a su vez su estado legal sea activa. (Ver imagen 1)

SELECCIONE LOS PARÁMETROS DE BÚSQUEDA	
Provincia	PICHINCHA
Estado Legal	ACTIVA
Tipo de Compañía	TIPO COMPAÑÍA
Ciu	G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para realizar la búsqueda de click en el botón finalizar

Finalizar

Imagen 1. Parámetros de búsqueda

Fuente: (Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2020)

El listado se descarga en Excel, inicialmente se aplicó un filtro por CIU G4530.00 seleccionando solamente la ciudad de Quito. De ese listado se realizó una sectorización de acuerdo a la dirección que proporciona el directorio escogiendo la ubicación en el Sur del Distrito Metropolitano de Quito, quedando como resultado de 48 empresas comerciales objeto de estudio. A este total se realizó un cruce de información con el portal de consulta de RUC del SRI para de verificar su estado tributario de las cuales 38 empresas se encuentran activas, mismas que se tomarán como población para la presente investigación. (Ver imagen 2).

CIU NIVEL 8:	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BULBAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
--------------	--

EXPEDIENT	RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	SITUACION LEGAL	CIU CODIG	CAPITAL SU	CIUDAD	BARRIO	SECTOR	ESTADO RUC	
1	313076	1792960703001	RODA FRENOS Y ANEXOS RODAFRENOS S.A.	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	EL COMERCIO	SUR	ACTIVO
2	713792	1792814162001	REFASIEC COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD L	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	CHILLOGALLI	SUR	ACTIVO
3	721948	1792962935001	IMPORTADORA COMERCIAL PACIFICTIRES S.A	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	QUITUMBE	SUR	ACTIVO
4	304705	1792692881001	IMPORTADORA NIRELAUTOPARTS CIA.LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	EL PINTADO	SUR	ACTIVO
5	161641	1792219787001	MENTOR AUTOTIRES CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	LA VICTORIA	SUR	ACTIVO
6	92688	1791829050001	IMPORTADORA VINICIO PORRAS CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	GUAJALO	SUR	ACTIVO
7	167084	1792416728001	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS RED MOTOR	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	EL BLANQUE	SUR	ACTIVO
8	159142	1792118085001	RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	500	QUITO	ATAHUALPA	SUR	ACTIVO
9	302034	1792601843001	IMPORTADORA TRAILERPARTS CIA.LTDA.	ACTIVA	G4530.00	200.000	QUITO	GUAMANI	SUR	ACTIVO
10	51589	1791252616001	COSMOLLANTA IMPORTADORA CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	50.000	QUITO	GATAZO	SUR	ACTIVO
11	94463	1791875702001	AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA	ACTIVA	G4530.00	8.400	QUITO	SAN JOSE	SUR	ACTIVO
12	310936	1792885353001	DIMOPARTS S.A.	ACTIVA	G4530.00	2.000	QUITO		SUR	ACTIVO
13	62317	1792269792001	TODELAUTO REPUESTOS S.A.	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	EL PINTADO	SUR	ACTIVO
14	723648	1792993334001	EL AUTOMOVIL JAPONES AUTOJAPONES CIA.L	ACTIVA	G4530.00	1.000	QUITO	LA MENA	SUR	ACTIVO
15	153517	1791987349001	REPUESTOS AUTOMOTRICES SUR REPUESUR	ACTIVA	G4530.00	600	QUITO	ATAHUALPA	SUR	ACTIVO
16	709509	1792706122001	LATINEG S.A.	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	GUAJALO	SUR	ACTIVO
17	86578	1791405501001	MOTORCLASS IMPORTADORES S.A.	ACTIVA	G4530.00	100.000	QUITO	GUAJALO	SUR	ACTIVO
18	90670	1791767780001	GLOBAL TIRES CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	40.000	QUITO	SANTA BARB	SUR	ACTIVO
19	733646	1793103081001	COMPAÑIA IMPORTADORA AL KOSTO LLANTAS	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO		SUR	ACTIVO
20	88600	1791714539001	TRACTOSUR CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	1.456	QUITO	CDLA. ATAHU	SUR	ACTIVO
21	147917	1792382017001	IMPORTADORA PAREDES IVAN RENATO Y COM	ACTIVA	G4530.00	1.040	QUITO	QUITUMBE	SUR	ACTIVO
22	712674	1792770033001	ECUWORLDPARTS CIA.LTDA.	ACTIVA	G4530.00	1.000	QUITO	GUAMANI	SUR	ACTIVO
23	10452	1790011062001	ADECO CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	178.668	QUITO	GUAJALO	SUR	ACTIVO
24	313294	1792966639001	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AUTOMOTRI	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	Chillogallo	SUR	ACTIVO
25	152068	1791947274001	COPINTERLLANTA S.A.	ACTIVA	G4530.00	10.000	QUITO	VILLAFLORA	SUR	ACTIVO
26	176840	1792496721001	DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ AUTOREPUEST	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	EL PINTADO	SUR	ACTIVO
27	164867	1792406692001	IMPORTACION DE REPUESTOS AUTOMOTRICE	ACTIVA	G4530.00	500	QUITO	LA CONCOND	SUR	ACTIVO
28	173975	1792472040001	IBAMOTORS CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	10.000	QUITO	LA VICTORIA	SUR	ACTIVO
29	314212	1792993105001	DLRXTIRES IMPORTADORA CIA.LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO		SUR	ACTIVO
30	167109	1792427746001	FULL LLANTAS I.V.D. CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	TERRANOVA	SUR	ACTIVO
31	300312	1792541743001	AUTOPARTES Y AUTOGRUAS FCN S.A.	ACTIVA	G4530.00	708.580	QUITO	FERROVIARIA	SUR	ACTIVO
32	137744	1792306779001	CARDIDAM AUTOPARTES CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	1.000	QUITO	LA ECUATOR	SUR	ACTIVO
33	307462	1792774837001	DISAUTRAM IMPORTACIONES DISTRIBUIDORA	ACTIVA	G4530.00	4.000	QUITO	MATILDE ALV	SUR	ACTIVO
34	312765	1792940257001	ANDES IMPORT ANDESEC CIA.LTDA.	ACTIVA	G4530.00	4.000	QUITO	VILLAFLORA	SUR	ACTIVO
35	51935	1791260066001	CACERES DIESEL CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	400	QUITO	GUAJALO	SUR	ACTIVO
36	306840	1792756707001	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MRCITY TR	ACTIVA	G4530.00	1.000	QUITO	LA BRETANA	SUR	ACTIVO
37	162387	1792200296001	TDM IMPORTACIONES CIA. LTDA.	ACTIVA	G4530.00	200.000	QUITO	VICTORIA BA	SUR	ACTIVO
38	304099	1792675979001	SITAE LAUTOCORP CORPORACIÓN DE PARTES	ACTIVA	G4530.00	800	QUITO	EL PINTADO	SUR	ACTIVO

✓	Información del Directorio Superintendencia de Compañías
+	Información de consulta de RUC SRI

Imagen 2. Empresas que se dedican al CIU G4530.00 Sur del DMQ

Fuente: (Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2020)

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Para analizar si la remisión de intereses, multas y recargos es beneficiosa se tomará una muestra representativa utilizando la fórmula para población finita.

$$\frac{N \times Z\sigma^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z\sigma^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{38 \times (1,96)^2 \times 0,99 \times 0,01}{(0,05)^2 \times (38 - 1) + (1,96)^2 \times 0,99 \times 0,01}$$

$$n = 11,07$$

$$n = 12 \text{ encuestas}$$

Dónde:

N= población 38 empresas

e= error de muestreo, 5%

Zσ= (Nivel de confianza deseado 95%) Desviación estándar 1,96

p= probabilidad a favor (de que la empresa encuestada conozca sobre la remisión), 99%

q= Probabilidad en contra 1%.

Determinando una muestra de 12 empresas que se dedican al CIU 4530.00 “Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores”

7. Marco Teórico

7.1 Ley Orgánica de Fomento

Productivo

“La Asamblea Nacional, discutió y aprobó el 07 de agosto de 2018, el Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Publicada en el registro oficial N° 309 el 21 de agosto de 2018”. (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018).

La presente Ley creada por la Presidencia de la República en la administración del Lcdo. Lenin Moreno fue enviada para aprobación urgente en el ámbito económico debido a que el déficit fiscal del 2018 bordearía el 8% del PIB.

7.1.1 Importancia de la ley

En la (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018) se detalla que “El proyecto de ley busca dinamizar la economía fomentar la inversión y el empleo, así como la sostenibilidad fiscal de largo plazo”.

7.1.2 Remisión de interés, multas y recargos.

“Artículo 1.- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas.

Las obligaciones tributarias o fiscales vencidas con posterioridad al 2 de abril de 2018, así como las obligaciones correspondientes a la declaración anual del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017, no podrán acogerse a la remisión prevista en este artículo.” (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018)

7.1.3 Plazo de remisión

“Artículo 2.- Los contribuyentes deberán, además de cumplir con los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, pagar la totalidad del capital en los plazos detallados a continuación:

- a. Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 5'000.000,00), los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas a la fecha de entrada en vigencia de este cuerpo legal, y los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos o percibidos deberán efectuar el pago dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial; y,
- b. Todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a

partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, hasta por un máximo de 2 años” (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018).

7.1.4 Pagos previos y pagos parciales de la obligación tributaria o fiscal

Artículo 3.- En el caso de haber tenido pagos previos a la vigencia de esta Ley se aplicarán las siguientes normas:

- a) “De darse el caso de que los pagos previos cubran la totalidad del saldo de capital adeudado deberá comunicar al Servicio de Rentas Internas con el fin de acogerse a la remisión; y,
- b) Cuando sus pagos previos no cubran la totalidad del capital adeudado, podrá cancelar la diferencia dentro de los plazos establecidos en Artículo 2, previa comunicación a la Administración Tributaria.

Si los pagos exceden el capital adeudado, no se permiten devoluciones por pago

indebido o en exceso.” (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018).

7.1.5 Declaración de obligaciones durante el período de remisión

La (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018) en su artículo 4 menciona que “Los contribuyentes que no hubieren declarado sus obligaciones vencidas al 2 de abril de 2018, así como aquellos que declaren formularios sustitutivos, podrán presentar sus respectivas declaraciones a fin de acogerse a la remisión, y adicionalmente realicen los pagos o tengan la intención de hacerlo mediante solicitud de facilidades de pago”

7.1.6 Facilidades de pago del capital de hasta dos años

“Artículo 5.- La solicitud de facilidades de pago que podrán solicitar los contribuyentes, se realizará mediante el pago de dividendos iguales en cuotas mensuales del saldo del capital, por el plazo máximo de dos años a partir de la vigencia de la presente Ley. No será necesario realizar el pago del 20% que establece el

Código Tributario como cuota inicial. En caso de incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, se dejará insubsistente la remisión contemplada en esta Ley” (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018)

7.1.7 Procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional o arbitral

“Artículo 6.- Los contribuyentes que pretendan beneficiarse de la remisión, deberán, presentar los desistimientos de los recursos o acciones administrativas, judiciales, constitucionales o arbitrales, dentro del plazo de 90 días.” (Ley Orgánica para el Fomento Productivo, 2018)

7.2 Remisión

En el presente trabajo se toma la palabra amnistía y remisión como sinónimos.

7.2.1 Definición

Es la condonación o perdón de intereses, multas y recargos tributarios, siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital principal adeudado dentro del plazo establecido.

(Andrade & Chicaiza , 2015) Manifiestan que “Una amnistía constituye una medida de condonación de los valores adeudados por penalidades (intereses, multas y/o recargos) que se generan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias a tiempo”

7.2.2 Cálculo de intereses

(Código Tributario, 2018) “Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.”

Tabla 1. Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente

Año/Trimestre	2017	2018	2019
Enero-Marzo	1,013	0,979	0,724
Abril-Junio	1,018	0,908	0,729
Julio-septiembre	0,965	0,916*	0,668
Octubre-diciembre	1,024	0,668	0,721

* Tasa de interés vigente hasta agosto 2018.

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

7.2.3 Cálculo de multas

De acuerdo al Artículo 100 de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)

IVA: “El 3% por cada mes o fracción de mes de retraso del Impuesto a Pagar. Multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Cuando en la declaración no se determine IVA o Impuesto a la renta la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será: equivalente al 0,1% de las ventas o de los ingresos brutos sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos

RENTA: 3% por cada mes o fracción de mes de retraso del Impuesto Causado. Multa que no excederá del 100% de dicho Impuesto.”

7.3 Clasificación CIU

7.3.1 Sector G Comercio al por mayor y al por menor

De acuerdo con (INEC, 2012) “La venta al por mayor es la reventa (venta sin transformación) de artículos nuevos y usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, instituciones, o a otros mayoristas y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra”. La actividad comercial se encuentra dentro de

una primera clasificación como terciaria, pues no implica procesos de transformación, su valor agregado que puede tener está en su presentación, embalaje, mas no en el producto.

7.3.2 CIU G4530.00

La Clasificación industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas según (INEC, 2012) “Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas”

7.4 Principio de igualdad y la remisión

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2015)

Para (Aguirre, 2010) El principio de igualdad “Se traduce en una igualdad frente

a la Ley Tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, sin distinción o discriminación alguna”

8. Análisis e interpretación de resultados

Se determinó una muestra de 12 empresas comerciales de todo tipo de piezas para vehículos automotores, una vez obtenida la información de respuesta se cubre la totalidad de la muestra, es decir el 100%.

Las empresas comerciales que participaron en la encuesta enviada vía correo electrónico a los representantes y contadores fueron las siguientes:

- 1) Automotriz Abtolada Rodrigo Espinosa Cía. Ltda;
- 2) Importadora y Distribuidora Mrcity Trans Tires Cía. Ltda;
- 3) Cardidam Autopartes Cía. Ltda.;
- 4) Distribuidora De Productos Automotrices Disproac S.A.;
- 5) Ibamotors Cía. Ltda;
- 6) Caceres Diesel Cía. Ltda;

- 7) Importadora Trailer Parts Cía. Ltda;
- 8) Adeco Cía. Ltda;
- 9) Mentor Autotires Cía. Ltda;
- 10) Importadora Comercial Pacifictires S.A.;
- 11) El Automovil Japones Cía. Ltda;
- 12) Importadora Vinicio Porras SCC

Pregunta 1

1. ¿Se informa y mantiene actualizado acerca de las nuevas leyes, resoluciones, decretos en el ámbito tributario?

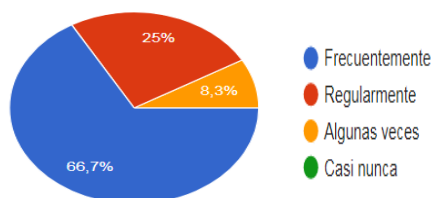
Tabla 2. Actualización en leyes y resoluciones tributarias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Frecuentemente	8	66,7%
Regularmente	3	25,0%
Algunas veces	1	8,3%
Casi nunca	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 2. Actualización en leyes y resoluciones tributarias.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021

Ilustración 1. Actualización en leyes y resoluciones tributarias



Nota: Ilustración 1. Actualización en leyes y resoluciones tributarias.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 66,7% de las empresas mencionan que se informan y mantienen

actualizadas frecuentemente acerca de las nuevas leyes, resoluciones y decretos en el ámbito tributario, el 25% regularmente, y el 8,3% algunas veces.

Análisis: Se considera que los resultados presentan un alto porcentaje en la opción frecuentemente, debido a que los cambios y nuevas leyes rigen a todas las empresas y es necesario mantenerse informado y actualizado constantemente, cumpliendo su obligación como empresa de la mejor manera y evitando posibles multas y sanciones.

Pregunta 2

2. ¿Qué medio utiliza para informarse sobre resoluciones y cambio tributarios?

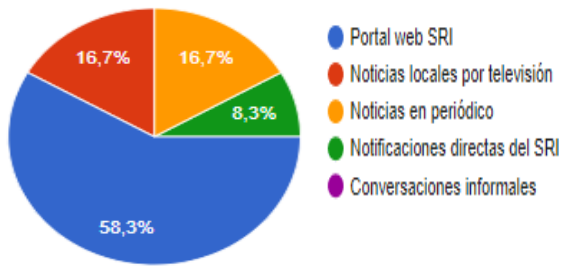
Tabla 3. Medio popular de información de leyes tributarias

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Portal web SRI	7	58,3%
Noticias locales por televisión	2	16,7%
Noticias en periódico	2	16,7%
Notificaciones directas del SRI	1	8,3%
Conversaciones informales	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 3. Medio más popular de información en leyes tributarias.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 2. Medio más popular de información en leyes tributarias



Nota: Ilustración 2. Medio más popular en leyes tributarias.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 58,3% de las empresas comerciales de repuestos usan el portal web SRI como fuente de información sobre nuevas leyes, resoluciones tributarias, el 16,7% conoce del tema mediante noticias locales transmitidos por televisión, el mismo porcentaje se informa mediante noticias del periódico y finalmente el 8,3% se informa por notificaciones directas del SRI.

Análisis: El portal web SRI es el principal medio utilizado para conocer sobre leyes y resoluciones en el ámbito tributario, lo que se explica por la modernización y tecnología que avanza facilitando las comunicaciones, pese a esto la televisión y periódico también son un medio popular, en menor proporción los contribuyentes son

notificados directamente sobre actualizaciones a de los que debe responder como empresa.

Pregunta 3

3. Cuando el gobierno remite beneficios tributarios como remisiones de multas e intereses ¿Con qué frecuencia se acoge a dicho beneficio?

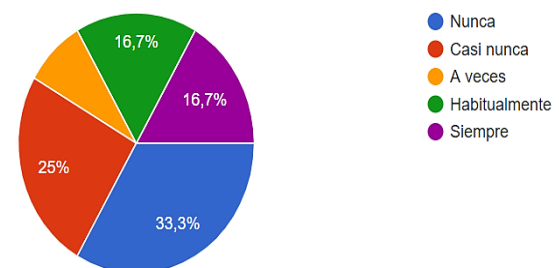
Tabla 4. Frecuencia de uso de beneficios tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	33,3%
Casi nunca	3	25,0%
A veces	1	8,3%
Habitualmente	2	16,7%
Siempre	2	16,7%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 4. Frecuencia de uso de beneficios tributarios.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 3. Frecuencia de uso de beneficios tributarios



Nota: Ilustración 3. Frecuencia de uso de beneficios tributarios.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 33,3% de las empresas nunca ha utilizado beneficios tributarios, entre estos la remisión de multas e

intereses, un 25% menciona que nunca, el 16,7% habitualmente y el 8,3% a veces.

Análisis: Las empresas en su mayoría nunca se benefician de beneficios tributarios, esto se explica porque cuentan con contadores profesionales dedicadas a cumplir sus deberes formales como empresa y a evitar multas e intereses, aquellas empresas que han obtenido beneficio de leyes tributarias específicamente se refieren a devoluciones de pago indebido o en exceso.

Pregunta 4

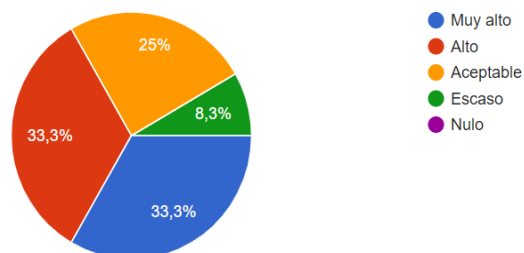
4. ¿Cuál fue su nivel de conocimiento e información acerca de la remisión del 100% de multas e intereses establecida en la Ley de Fomento Productivo del 2018?

Tabla 5. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	4	33,3%
Alto	4	33,3%
Aceptable	3	25,0%
Escaso	1	8,3%
Nulo	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 5. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 4. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018



Nota: Ilustración 4. Nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del 2018. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El nivel de conocimiento de la Ley de Fomento Productivo del año 2018 en el 33,3% de las empresas fue entre muy alto y alto, el 25% aceptable, y el 8,3% escaso.

Análisis: Las empresas comerciales en su mayoría se mantienen informadas y actualizadas en leyes, en el caso de la Ley de Fomento Productivo la mayoría conoció los beneficios tributarios de dicha ley, se menciona que fue una ley que generó mayores ingresos de los esperados, sin embargo, al no tener obligaciones pendientes o vencidas no obtuvieron dicha remisión.

Pregunta 5

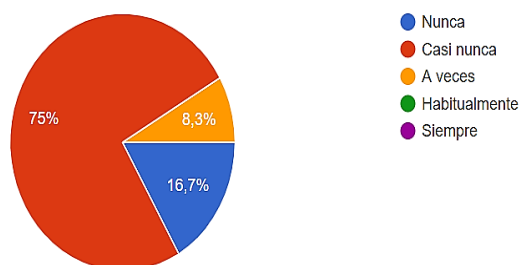
5. Dentro de su actividad comercial ¿Usted ha sido sancionado con multas e intereses en el ámbito tributario?

Tabla 6. Recibimiento de multas e intereses

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	16,7%
Casi Nunca	9	75,0%
A veces	1	8,3%
Habitualmente	0	0,0%
Siempre	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 6. Recibimiento de multas e intereses. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 5. Recibimiento de multas e intereses



Nota: Ilustración 5. Recibimiento de multas e intereses. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: el 75% de las empresas casi nunca han recibido multas e intereses, mientras que el 16,7% menciona que nunca ha sido multado o generado intereses, el 8,3% a veces recibe multas e intereses por pagar por parte de la Administración Tributarias SRI.

Análisis: Las empresas comerciales en su gran mayoría nunca o casi nunca han

recibido multas e intereses, lo cual se explica porque su personal se mantiene constantemente actualizado en temas de obligaciones y deberes formales, por otro lado aquellos que han recibido multas e intereses lo explican por faltas reglamentarias y declaraciones tardías, muchas veces por problemas de conectividad y correcto funcionamiento del portal web SRI.

Pregunta 6

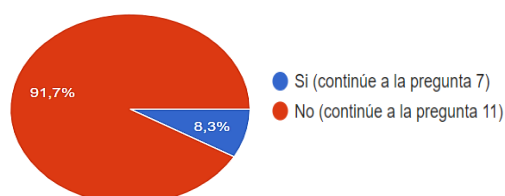
6. Dentro de su actividad comercial ¿Usted se benefició por la remisión tributaria del año 2018 establecida en la Ley de Fomento Productivo?

Tabla 7. Acogida a la remisión tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	8,3%
No	11	91,7%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 7. Acogida a la remisión tributaria. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 6. Acogida a la remisión tributaria.



Nota: Ilustración 6. Acogida a la remisión tributaria. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: De las 12 empresas encuestadas tan solo una acogió la remisión correspondiente al 8,3% de la muestra y 11 empresas correspondientes al 91,7% no fueron parte de la recaudación por concepto de remisión.

Análisis: Gran parte de empresas comerciales de repuestos automotores no se acogió a la remisión de multas e intereses debido a que no se tenían obligaciones pendientes en dicha fecha dejando sin efecto su participación en dicha ley, este sector comercial tiene una escasa participación de la remisión.

Pregunta 7

7. Sus obligaciones tributarias pendientes de pago vencidas al 2 de abril 2018 fueron:

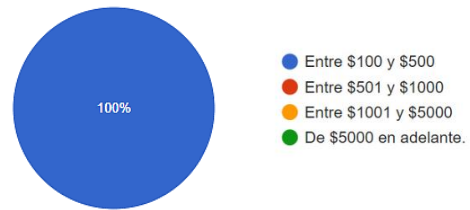
Tabla 8. Monto en obligaciones vencidas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
NO ACOGIÓ LA REMISIÓN	11	91,7%
Entre \$100 y \$500	1	8,3%
Entre \$501 y \$1000	0	0,0%
Entre \$1001 y \$5000	0	0,0%
De \$5000 en adelante.	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 8. Monto en obligaciones vencidas al 2 de abril 2018.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 7. Monto en obligaciones vencidas al 2 de abril 2018.



Nota: Ilustración 7. Monto en obligaciones vencidas al 2 de abril 2018.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: Del presente análisis la única empresa que registró pago por remisión de multas e intereses contaba con obligaciones vencidas al 2 de abril de entre \$100 y \$500 ningún contribuyente presentaba obligaciones vencidas sobre este valor.

Análisis: La empresa que acogió la remisión de multas e intereses mencionó haber presentado problemas de liquidez como consecuencia de esto, un incumplimiento en sus pagos y rubros por concepto de multas e intereses.

Pregunta 8.

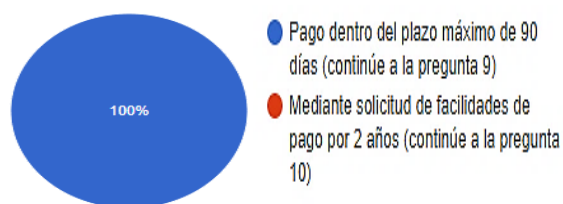
8. Al acogerse a la remisión tributaria del 100% de intereses multas y recargos su forma de pago del capital adeudado fue:

Tabla 9. Forma de pago de capital adeudado

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
No acogió la remisión	11	91,7%
Pago dentro del plazo de 90 días	1	8,3%
Mediante solicitud de facilidades de pago	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 9. Forma de pago de capital adeudado. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 8. Forma de pago de capital adeudado



Nota: Ilustración 8. Forma de pago de capital adeudado. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 91,7% no se acogió a la remisión tributaria, el 8,3% realizó su pago dentro del plazo máximo de 90 días. Ninguna de las empresas comerciales optó por la solicitud de facilidades de pago por dos años.

Análisis: Una de las formas de pago de impuestos adeudados fue dentro de un plazo máximo de 90 días la cual fue la adoptada por la empresa que se acogió a la remisión, al ser un valor relativamente pequeño el contribuyente decide librar

cualquier obligación y así evitar acciones legales cancelando el monto total pendiente. No se evidenció pagos mediante solicitud de facilidades de pago.

Pregunta 9.

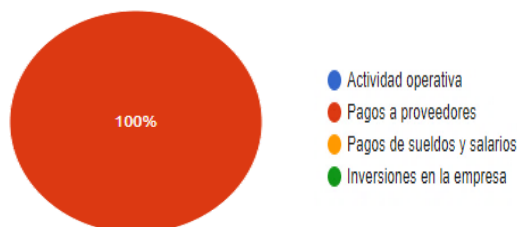
9. Al pagar dentro del plazo de 90 días dentro de su actividad comercial tuvo consecuencias de liquidez en:

Tabla 10. Consecuencia del pago en su actividad comercial

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
No acogió la remisión	11	91,7%
Actividad operativa	0	0,0%
Pagos a proveedores	1	8,3%
Pagos de sueldos y salarios	0	0,0%
Inversiones en la empresa	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 10. Consecuencia del pago en la actividad comercial. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 9. Consecuencia del pago en su actividad comercial



Nota: Ilustración 9. Consecuencia del pago en su actividad comercial. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 100% correspondiente a la empresa que se acogió a la remisión

considera que su pago tuvo como consecuencia el pago a sus proveedores.

Análisis: Las actividades comerciales de la empresa que se acogió a la remisión, vio como consecuencia el pago a sus proveedores, sin embargo, dicha consecuencia no fue considerada grave.

Pregunta 10.

10. Una vez aceptada la solicitud de facilidades de pago, sus pagos fueron:

Tabla 11. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
No acogió la remisión	12	100,0%
Puntalmente cada mes	0	0,0%
Se atrasó en el pago de 1 cuota		0,0%
Se atrasó en el pago de 2 cuotas	0	0,0%
No canceló ninguna cuota	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 11. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 10. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago



Nota: Ilustración 10. Pagos mediante solicitud de facilidades de pago.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: Ninguna de las empresas encuestadas pagó sus obligaciones mediante el envío de la solicitud de facilidades de pago.

Análisis: La empresa comercial que mantuvo obligaciones pendientes de pago lo canceló dentro de los 90 días de plazo, dejando sin efecto la opción de solicitud de facilidades de pago.

Pregunta 11.

11. ¿Conoce los porcentajes y cálculo de intereses y multas aplicados por la Administración tributaria comparándolos con su recalcular?

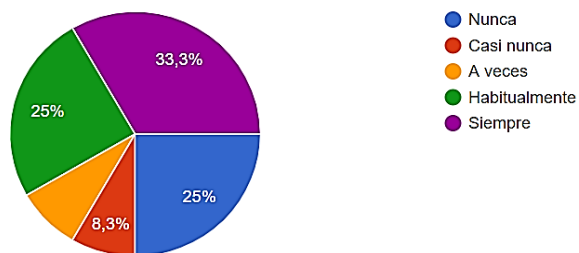
Tabla 12. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	25,0%
Casi Nunca	1	8,3%
A veces	1	8,3%
Habitualmente	3	25,0%
Siempre	4	33,3%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 12. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 11. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI.



Nota: Ilustración 11. Conocimiento de porcentajes y cálculo de intereses y multas SRI. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 33,3% de las empresas comerciales conocen y recalculan cuando reciben sus multas e intereses, el 25% lo hace habitualmente, el 8,3% casi nunca y a veces y el 25% de las empresas nunca comparan sus multas e intereses.

Análisis: La mayoría de empresas comerciales cuando reciben multas e intereses comparan su rubro asignado, al contar con la facilidad de consulta del cálculo y con la opción de comunicarse con el SRI por inconformidad este rubro puede ser revisada por ambas partes.

Pregunta 12.

12. Considera que la Ley de Fomento Productivo específicamente la aplicación de remisión tomada como ayuda al

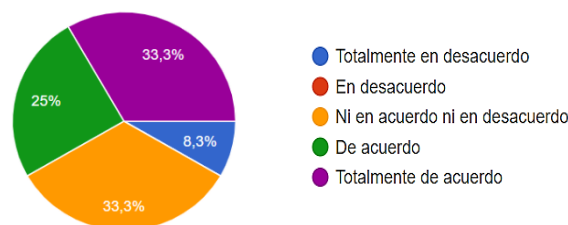
contribuyente es favorable para los contribuyentes.

Tabla 13. Remisión considerada favorable para los contribuyentes.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	8,3%
En desacuerdo	0	0,0%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	4	33,3%
De acuerdo	3	25,0%
Totalmente de acuerdo	4	33,3%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 13. Remisión considerada favorable para los contribuyentes. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 12. Remisión considerada favorable para los contribuyentes.



Nota: Ilustración 12. Remisión considerada favorable para los contribuyentes. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: Mientras que el 33,3% está totalmente de acuerdo en que la remisión fue favorable para los contribuyentes el mismo porcentaje señala que no está ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 25% está de acuerdo y el 8,3% totalmente en desacuerdo.

Análisis:

La mayoría de empresas comerciales consideran que la remisión es favorable pues consideran que la remisión ayuda al contribuyente a saldar sus obligaciones disminuyendo sus multas e intereses y por ende su valor a pagar, por otro lado ayuda al estado al dejar sin efecto juicios y procesos legales de cobro reduciendo costos y gastos por dichos conceptos. Algunos contribuyentes no están en acuerdo ni en desacuerdo porque consideran que se debe asumir la responsabilidad que le asigna el SRI a tiempo sin necesidad de remisión.

Pregunta 13.

13. ¿Cuál considera el factor más importante que inciden en el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes?

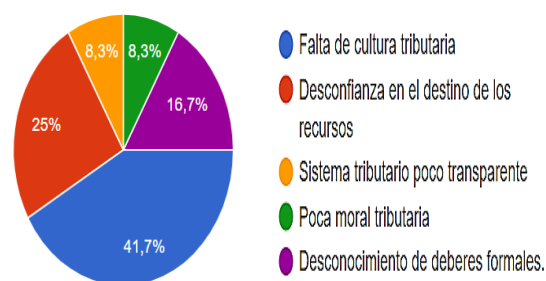
Tabla 14. Factores de incumplimiento tributario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Falta de cultura tributaria	5	41,7%
Desconfianza en el destino de los recursos	3	25,0%
Sistema tributario poco transparente	1	8,3%
Poca moral tributaria	1	8,3%
Desconocimiento de deberes formales	2	16,7%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 14. Factores de incumplimiento tributario.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 13. Factores de incumplimiento tributario



Nota: Ilustración 14. Factores de incumplimiento tributario.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 41,7% de las empresas consideran que el factor principal de incumplimiento tributario es la falta de cultura tributaria, el 25% se inclina por la desconfianza en el destino de los recursos, el 16,7% por desconocimiento de deberes y obligaciones formales y el 8,3% considera que el incumplimiento se da por poca moral

tributaria y con el mismo porcentaje por un sistema tributario poco transparente.

Análisis: La mayoría de empresas comerciales consideran que el incumplimiento tributario se da por falta de cultura tributaria, seguido de una desconfianza del destino de los recursos, explicado por casos de corrupción por parte de funcionarios públicos, en menor proporción se considera el desconocimiento, un sistema tributario poco transparente y poca moral tributaria.

Pregunta 14.

14. ¿Considera que la remisión de multas e intereses incumple el principio tributario de equidad?

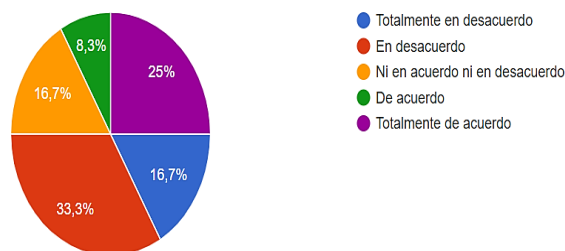
Tabla 15. Remisión y principio tributario de equidad.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	16,7%
En desacuerdo	4	33,3%
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	16,7%
De acuerdo	1	8,3%
Totalmente de acuerdo	3	25,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 15. Remisión y principio tributario de equidad.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 14. Remisión y principio tributario de equidad.



Nota: Ilustración 14. Remisión y principio tributario de equidad.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 33,3% de empresas está en desacuerdo en que la remisión de multas e intereses incumple el principio tributario de equidad, el 25% considera totalmente de acuerdo, ni en acuerdo ni en desacuerdo y totalmente en desacuerdo representan el 16,7% y solo el 8,3% está de acuerdo.

Análisis: La mayoría de empresas considera que la remisión no incumple el principio tributario de equidad, debido a que el impuesto a pagar es generado por niveles de ventas e ingresos y se cumple el principio de igualdad al ser gravados con la misma contribución y cuota tributaria, sin embargo se considera que de cierta forma no se cumple porque solo existen beneficios tributarios como la remisión para aquellos

contribuyentes que por alguna razón incumplieron sus pagos y declaraciones.

Pregunta 15.

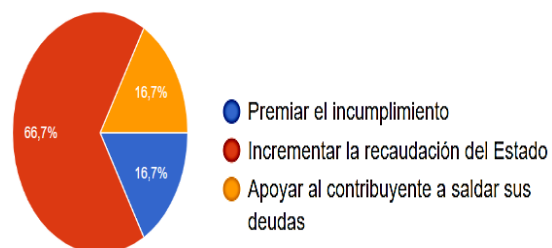
15. ¿Cuál considera que es el objetivo de remisión más importante?

Tabla 16. Objetivo de la remisión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Premiar el incumplimiento	2	16,7%
Incremento en la recaudación del Estado	8	66,7%
Apoyo al contribuyente a saldar sus deudas	2	16,7%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 16. Objetivo de la remisión. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 15. Objetivo de la remisión



Nota: Ilustración 15. Objetivo de la remisión. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 66,7% considera que el principal objetivo fue incrementar la recaudación del Estado, y en la misma proporción de 16,7% consideran que fue premiar el incumplimiento y apoyar al contribuyente a saldar sus deudas.

Análisis: La mayoría de empresas consideran que la remisión fue establecida con el objetivo de aumentar los ingresos corrientes del estado en el corto plazo, de modo que se puedan cubrir los gastos públicos, además de liberar de carga tributaria a los contribuyentes, por otro lado, se considera que de cierta forma se buscó premiar el incumplimiento, ya que para aquellos contribuyentes puntuales no existieron beneficios adicionales.

Pregunta 16.

16. ¿Cuál considera es el mayor factor que genera intereses y multas?

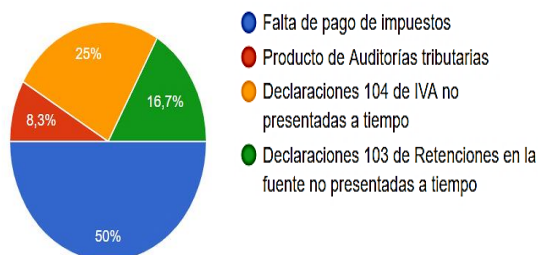
Tabla 17. Factores generadores de multas e intereses

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Falta de pago de impuestos	6	50,0%
Producto de Auditorías tributarias	1	8,3%
Declaraciones 104 de IVA no presentadas a tiempo	3	25,0%
Declaraciones 103 de Renta no presentadas a tiempo	2	16,7%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 17. Factores generadores de multas e intereses.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 16. Factores generadores de multas e intereses.



Nota: Ilustración 16. Factores generadores de multas e intereses.

Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 50% considera que el factor generador de multas e intereses es la falta de pago de impuestos, el 25% considera que se da por declaraciones 104 de IVA no presentadas a tiempo, el 16,7% por declaraciones 103 de Retenciones en la fuente no presentadas a tiempo, el 8,3% considera que son producto auditorías tributarias.

Análisis: La mayoría de empresas considera que el factor que más genera multas e intereses es la falta del pago de impuestos, afectando obligaciones de primer orden los sueldos y salarios del personal, pago a proveedores, puede presentar problemas de liquidez, la presentación de declaraciones tardías también afecta a los contribuyentes, y como

producto auditorías tributarias que al cruzar las bases de datos e información presentada generan diferencias y valores a pagar no considerados por el contribuyente.

Pregunta 17.

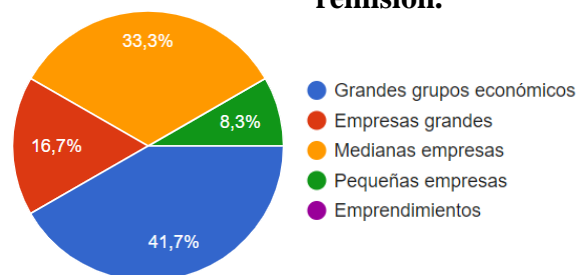
17. ¿A quién cree que benefició más la remisión tributaria establecida en la Ley de Fomento Productivo?

Tabla 18. Beneficiarios de la remisión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
A grandes grupos económicos	5	41,7%
Empresas grandes	2	16,7%
Medianas empresas	4	33,3%
Pequeñas empresas	1	8,3%
Emprendimientos	0	0,0%
TOTAL	12	100,0%

Nota: Tabla 18. Beneficiarios de la remisión. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Ilustración 17. Beneficiarios de la remisión.



Nota: Ilustración 17. Beneficiarios de la remisión. Elaborado por: Herrera, Ana 2021.

Interpretación: El 41,7% de las empresas consideran que los que obtuvieron mayor beneficio de la remisión fueron los grandes grupo económicos, el 33,3% considera que fueron las medianas empresas, el 16,7% a

empresas grandes y el 8,3% a pequeñas empresas. Ninguna de las empresas considera que hayan sido beneficiarios de esta Ley los emprendimientos.

Análisis: La mayor parte de empresas manifiesta que fueron los grandes grupos económicos los que más se beneficiaron pues son los contribuyentes que generan más ingresos y por ende más impuestos, dentro de este grupo se encuentran transnacionales, bancos, exportadores, sin embargo, del resto de contribuyentes entre medianos y pequeños también se considera que obtuvieron beneficio al acogerse a la remisión.

9. Conclusiones

- Para las empresas dedicadas al CIHU G4530.00 ubicadas en el Sur del Distrito Metropolitano de Quito no se determinó un beneficio significativo en la remisión de intereses, multas y recargos establecida en la Ley de Fomento Productivo, debido a que no mantenían deudas pendientes, además cumplieron sus deberes formales en los plazos establecidos.
- El principal objetivo de la remisión según las empresas encuestadas fue incrementar el ingreso del estado, además, consideran que se premió el incumplimiento apoyando al contribuyente a saldar sus deudas.
- Las causas de utilizar la remisión como beneficio tributario se dieron porque los contribuyentes que se acogieron no cumplen con la cultura tributaria, dejando de pagar sus impuestos y presentando sus declaraciones a destiempo justificado por la desconfianza del uso de los recursos por parte del estado.
- De las empresas encuestadas la mayoría no se acoge a beneficios tributarios como la remisión ya que no presentaban sanciones como multas e intereses, lo cual se explica porque al ser empresas importadoras deben cumplir sus

deberes y obligaciones tributarias para no afectar su operatividad.

- Para las empresas encuestadas la remisión ha sido favorable para disminuir su carga tributaria, sin embargo, existió división de opiniones ya que también se considera que se premia el incumplimiento al no existir beneficios de este tipo para contribuyentes cumplidos.
- Las empresas objeto de estudio consideran que la remisión de intereses benefició en mayor proporción a grandes grupos económicos como bancos y transnacionales cuya condonación fue de millones de dólares a comparación del mediano y microempresarios que genera menores tributos.

10. Bibliografía

Aguirre, R. B. (12 de 01 de 2010). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de DerechoEcuador.com:

<https://www.derechoecuador.com/principios-y-obligacion-tributaria#:~:text=%2D%20La%20uniformidad%20se%20traduce%20en,sin%20distinci%C3%B3n%20o%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.

Andrade, M. E., & Chicaiza, C. (05 de 2015). *Centro de Estudios Fiscales SRI*. Recuperado el 21 de octubre de 2020, de Centro de Estudios Fiscales SRI: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod_page/content/14/NR-1519.pdf

Banco Central del Ecuador. (06 de 2020). *Departamento de Estudios Fiscales*. Obtenido de <https://www.ccpp.org.ec/wp-content/uploads/2020/10/Tasa-de-Interes-por-mora-tributaria-2do-trimestre-2020.pdf>

Código Tributario. (21 de agosto de 2018). Obtenido de Código Tributario:

- <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literala2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Constitución de la Republica del Ecuador.* (21 de 12 de 2015). Obtenido de Constitución de la Republica del Ecuador: <https://www.cosedec.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- INEC. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas*. Obtenido de <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/descargas/ciiu.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno.* (21 de 08 de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literala2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley Orgánica para el Fomento Productivo.* (21 de agosto de 2018). *Registro Oficial Suplemento 309*. Obtenido de Registro oficial: <https://gactiva.com/wp-content/uploads/2018/08/LEY-ORG%3%81NICA-PARA-EL-FOMENTO-PRODUCTIVO-ATRACCI%3%93N-DE-INVERSIONES-GENERACI%3%93N-DE-EMPLEO-ESTABILIDAD-Y-EQUILIBRIO-FISCAL.pdf>
- Monterrosa, M. (Septiembre de 1992). *Revista de Administración tributaria*. Obtenido de Revista de Administración tributaria: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/amnistia_fiscal_monterrosa_canada.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (diciembre de 2020). *Consulta de RUC*. Obtenido de Servicio de Rentas Interas: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en->

linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc

Superintendencia de compañías, valores y seguros. (2020). Obtenido de https://reporteria.supercias.gob.ec/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Compa%3%b1ia%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27Directorio%20Resumido%27%5d&u

11. Anexos

Anexo 1 Encuesta

Cuestionario a empresas comerciales de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores.

1. ¿Se informa y mantiene actualizado acerca de las nuevas leyes, resoluciones, decretos en el ámbito tributario?
 - Frecuentemente
 - Regularmente
 - Algunas veces
 - Casi nunca

Comentario: _____

2. ¿Qué medio utiliza para informarse sobre resoluciones y cambio tributarios?
 - Portal web SRI
 - Noticias locales por televisión
 - Noticias en periódico
 - Notificaciones directas del SRI
 - Conversaciones informales

Comentario: _____

3. Cuando el gobierno remite beneficios tributarios como remisiones de multas e intereses ¿Con qué frecuencia se acoge a dicho beneficio?
 - Nunca
 - Casi nunca
 - A veces
 - Habitualmente
 - Siempre

Comentario: _____

4. ¿Cuál fue su nivel de conocimiento e información acerca de la remisión del 100% de multas e intereses establecida en la Ley de Fomento Productivo del 2018?
 - Muy alto
 - Alto
 - Aceptable
 - Escaso
 - Nulo

Comentario: _____

5. Dentro de su actividad comercial ¿Usted ha sido sancionado con multas e intereses en el ámbito tributario?
 - Nunca
 - Casi Nunca
 - A veces
 - Habitualmente
 - Siempre

6. Dentro de su actividad comercial ¿Usted se benefició por la remisión tributaria del año 2018 establecida en la Ley de Fomento Productivo?

- Si_____ (continúe a la pregunta 7)
- No_____ (continúe a la pregunta 11)

Comentario: _____

7. Sus obligaciones tributarias pendientes de pago vencidas al 2 de abril 2018 fueron:

- Menor a \$100
- Entre \$100 y \$500
- Entre \$501 y \$1000
- Entre \$1001 y \$5000
- De \$5000 en adelante.

Comentario: _____

8. Al acogerse a la remisión tributaria del 100% de intereses multas y recargos su forma de pago del capital adeudado fue

- Pago dentro del plazo máximo de 90 días (continúe a la pregunta 9)
- Mediante solicitud de facilidades de pago (continúe a la pregunta 10)

Comentario: _____

9. Al pagar dentro del plazo de 90 días dentro de su actividad comercial tuvo consecuencias de liquidez en:

- Actividad operativa
- Pagos a proveedores
- Pagos de sueldos y salarios
- Inversiones en la empresa

Comentario: _____

10. Una vez aceptada la solicitud de facilidades de pago, sus pagos fueron

- Puntalmente cada mes
- Se atrasó en el pago de 1 cuota
- Se atrasó en el pago de 2 cuotas perdiendo la facilidad de pago
- No canceló ninguna cuota

Comentario: _____

11. ¿Conoce los porcentajes y cálculo de intereses y multas aplicados por la Administración tributaria comparándolos con su recalcúlo?

- Nunca
- Casi Nunca
- A veces
- Habitualmente
- Siempre

Comentario: _____

12. Considera que la Ley de Fomento Productivo específicamente la aplicación de remisión tomada como ayuda al contribuyente es favorable para los contribuyentes.

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo

- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Comentario: _____

13. ¿Cuál considera el factor más importante que inciden en el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes?

- Falta de cultura tributaria
- Desconfianza en el destino de los recursos
- Sistema tributario poco transparente
- Poca moral tributaria
- Desconocimiento de deberes formales

Comentario: _____

14. ¿Considera que la remisión de multas e intereses incumple el principio tributario de equidad?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Comentario: _____

15. ¿Cuál considera que es el objetivo de remisión más importante?

- Premiar el incumplimiento
- Incremento en la recaudación del Estado
- Apoyo al contribuyente a saldar sus deudas

Comentario: _____

16. ¿Cuál considera es el mayor factor que genera intereses y multas?

- Falta de pago de impuestos
- Producto de Auditorías tributarias
- Declaraciones 104 de IVA no presentadas a tiempo
- Declaraciones 103 de Renta no presentadas a tiempo


Comentario: _____

17. ¿A quién cree que beneficia más la remisión tributaria establecida en la Ley de Fomento Productivo?

- A grandes grupos económicos
- Empresas grandes
- Medianas empresas
- Pequeñas empresas
- Emprendimientos

Comentario: _____

Anexo 2. Modelo de correo enviado vía correo electrónico

 Est. Ana Lucia Herrera Huaraca
Mar 12/01/2021 14:00
Para: janeth_britobuste96@hotmail.com; janeth.brito@megacorp.ec; gerencia@refasiec.com y 22 más

Muy respetados señores:

Ana Lucia Herrera Huaraca portadora de la cédula de identidad 1751995927, me dirijo a usted como estudiante de noveno semestre de la carrera de Contabilidad y Auditoría en la Universidad Politécnica Salesiana, por el presente y con fines estrictamente académicos, solicito comedidamente su gentil colaboración, respondiendo la encuesta adjunta, instrumento de investigación para el desarrollo de Artículo Académico previo la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Segura de contar con su valioso aporte, me suscribo

Atentamente,
Ana Herrera
1751995927

Tutor: Ing. Jorge Tamayo Gordón
Docente Universidad Politécnica Salesiana

Enlace o link de encuesta: <https://forms.gle/2jhGeVstN2e2YKPRI>

Anexo 3. Correos participantes de la encuesta

Preguntas Respuestas **12**

12 respuestas

Se aceptan respuestas

Resumen **Pregunta** Individual

Usuarios que han respondido

Enviar por correo

- mespinosa@adeco.ec
- cardidam.ecuador@gmail.com
- abtolad3@uio.satnet.net
- financiero@hicontab.com
- asistente2@trailerparts.com.ec
- jefaturacontable@elautomoviljapones.com.ec
- contabilidad@imporras.com
- gquizhpe.disvac@gmail.com
- st.bar1892@gmail.com
- contabilidad@ibamotors.com.ec
- contabilidad@caceresdiesel.com
- contabilidad@transcoiv.com